



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGLAMENTO INTERNO DISCIPLINARIO DEL PLANTEL CHIMALHUACÁN. DEPENDIENTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPITULO SEGUNDO DE LA PUNTUALIDAD, EL INGRESO Y LA PERMANENCIA.

Artículo 6.- Los alumnos tendrán una tolerancia de 10 minutos a la hora de entrada para ambos turnos. Lo cual no implicará el compromiso de registrar asistencia por parte del docente. El profesor determinará si es retardo o inasistencia. Debe entenderse que la tolerancia señalada en el párrafo que antecede, solo será efectiva para la hora de entrada asignada a sus clases y el alumno no podrá ingresar después al plantel.

Artículo 7.- El alumno no puede utilizar otra forma de entrada o salida que no sea la puerta principal.

Artículo 8.- El alumno al ingresar al plantel, debe mostrar su credencial original, expedida por el área de control escolar, que lo acredite como tal, siendo esta la forma que le permite el acceso. Asimismo, debe mostrarla o entregarla cuando alguna autoridad de la institución se lo requiera.

Artículo 9.- La credencial de identificación es personal e intransferible, por lo que, en caso de sorprender a un alumno haciendo uso de una que no le pertenece o de que tiene más de una, se le recogerá y se le sancionará. El titular se verá obligado a tramitar una reposición, en caso de extraviarla o perderla.

Artículo 10.- La asistencia al plantel sin el uniforme formal completo, da lugar a que no se le permita el acceso al mismo, y durante su permanencia los varones deben tener la camisa por dentro del pantalón, este último no debe tener estoperoles ni tachuelas.

Artículo 12.- Tanto los varones como las mujeres, no podrán ingresar ni permanecer en el plantel con gorras, lentes oscuros, parches en la nariz, piercing (perforaciones con aretes) en lugares visibles (cejas, labios, nariz, orejas, mentón, etc.) o tatuajes.

Artículo 13.- El corte de cabello en los hombres es casquete regular, sin peinados extravagantes (de picos, corona, cola de pato, etc.), sin teñir.

Artículo 15.- Las mujeres no podrán ingresar con el cabello teñido de tono extravagante (rojo, anaranjado, etc.), con rastas o trencitas.

Artículo 16.- Una vez ingresado al plantel, ningún alumno puede retirarse antes de la hora de salida, salvo autorización expresa por parte de la autoridad administrativa.

Artículo 19.- Concluidas las clases, el alumno no puede permanecer en las instalaciones, salvo por alguna indicación de dirección u orientación.

CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS

Artículo 22.- Son derechos de los alumnos del plantel Chimalhuacán los siguientes:

- I. Conocer la normatividad que rige al Plantel y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México
- II. Ser tratado con respeto y consideración por parte de sus compañeros, del personal administrativo, docente, personal de intendencia y de mantenimiento que elabora en el plantel.
- III. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su formación académica, incluso visitas a empresas y prácticas profesionales.
- IV. Obtener una información profesional que le permita el desarrollo integral y armónico de todas sus facultades.
- V. Emitir libre, responsable y constructivamente sus ideas; inquietudes, problemas y proyectos.
- VI. Hacer uso de las instalaciones del plantel, siempre y cuando no interfiera con sus clases.
- VII. Participar en las actividades y eventos extra-clase que se desarrollan en otras cuestiones, representando al Plantel y al Colegio.
- VIII. Que le sean impartidas todas las asignaturas que ofrece el plantel en igualdad de circunstancias, en los días y horas señalados, según el semestre para cursar, salvo en casos excepcionales, cuando por mutuo acuerdo se cambie el horario de una clase o se reponga la pérdida de la misma.
- IX. Conocer al inicio del semestre el programa de estudios, métodos de evaluación y material necesario para cada asignatura.
- X. Presentar exámenes parciales, y de recuperación, según sea el caso y extraordinarios, en los términos que establece el Reglamento del Colegio.
- XI. Conocer sus calificaciones en forma directa por parte del profesor de cada asignatura. Así como, revisión de exámenes antes de que las calificaciones sean reportadas al Área de Control Escolar. En caso de que el profesor de la asignatura no proporcione la revisión de examen, el alumno puede solicitar la intervención de la Subdirección o del Director del Plantel, inmediatamente después de que su calificación sea publicada.
- XII. Recibir oportunamente la documentación que refleje los resultados finales de su evaluación académica.
- XIII. Los alumnos pueden llevar el uniforme deportivo institucional u opcional, completo, al asistir a eventos extramuros, deportivos, culturales, sociales, etc.
- XIV. El alumno puede solicitar al área de orientación educativa, el justificante cuando no hubiese asistido a clases en los casos siguientes:
 - I. Por enfermedad, presentando la receta médica correspondiente, del sector salud público; no se aceptarán recetas médicas particulares
 - II. Cuando se le encomienda alguna comisión por parte de la dirección.
 - III. Por sucesos imprevistos (nacimientos, fallecimientos, económicos, familiares, personales, tratamientos médicos con particulares, etc.) debe presentarse el padre o tutor. De conformidad como lo anterior, el alumno tiene dos días hábiles después de su incorporación como máximo, para solicitar el justificante de inasistencia al área de orientación educativa, el cual debe ser firmado de Vo. Bo. por el Director del Plantel cuando por enfermedad la incapacidad se prolongue, el padre o tutor debe notificarlo a la brevedad posible al área de orientación educativa.
- XV. Obtener autorización para ausentarse de clases por causa justificada, a consideración de las autoridades del plantel.
- XVI. A no ser dado de baja sin causa justificada.
- XVII. Solicitar con anticipación y por escrito, documentos oficiales, tales como constancias y certificado parciales, estos últimos en términos del manual de procedimientos del área de control escolar
- XVIII. Gestionar becas de estímulo a sus estudios en tiempo y forma, en términos del reglamento del plantel.
- XIX. Al quedar formalmente inscrito en el plantel, el alumno debe solicitar su carnet en la Unidad Médica Familiar del IMSS que le corresponda, con la finalidad de recibir asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria, sin ningún costo.

CAPITULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 23.- Serán obligaciones de los alumnos del plantel, las siguientes:

- I. El alumno debe conocer y acatar la normatividad que rige al plantel y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- II. Al ingresar al plantel o solicitar algún servicio, presentar la credencial original actualizada y en buen estado, emitida por el área de Control Escolar, que lo acredite como alumno y que le permite tener derecho a presentar exámenes.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

III. Cuando la credencial muestre deterioro será decomisada y el titular debe tramitar una reposición.

IV. En caso de extravió o deterioro, solicitar reposición de su credencial al área de Control Escolar, en un **máximo de tres días hábiles**.

V. Al ingresar al plantel y durante su permanencia, portar el uniforme completo con dignidad y decoro

VI. Mantenerse informado de sus calificaciones semestrales (parciales y extraordinarias), así como el porcentaje de faltas y retardos en el área Control Escolar.

VII. Guardar consideración y respeto a las autoridades del plantel, personal administrativo, docentes, intendencia y de servicio social, así como sus compañeros dentro y fuera de las instalaciones del mismo.

VIII. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo, libros y demás bienes del plantel, colaborando en su conservación y limpieza.

IX. Respetar las áreas verdes del plantel.

X. Informar al área de Orientación Educativa, a través de su jefe o representante de grupo, cualquier anomalía detectada en el salón de clases, como basura en el piso, desperfectos eléctricos, en ventanas, etc.

XI. Introducir al plantel aparatos electrónicos como celulares, computadoras, tablets, audífonos, reloj inteligente etc, obliga al alumno propietario a responsabilizarse completamente de su cuidado, ya que ante cualquier daño o pérdida, no se hace responsable a ningún integrante del plantel (docentes, administrativos, orientadores, directivos o algún otro integrante de la institución) de la recuperación o reparación de estos .

XII. Asistir a las sesiones de Orientación Educativa.

XIII. Respetar los horarios de clase.

XIV. Cubrir los porcentajes de asistencia a clases para tener derecho a presentar exámenes.

XV. Permanecer al interior del salón en horas de clase hasta que estas concluyan, salvo excepción motivada por causa de fuerza mayor.

XVI. Asimismo, los alumnos deben quedarse en el salón de clase cuando el profesor de asignatura no asista, salvo autorización expresa de la dirección.

XVII. No estar en pasillos, patios, baños o canchas durante las horas de clase.

XVIII. Cumplir con los requisitos que se determinen para realizar visitas a empresas y prácticas profesionales.

XIX. Realizar en tiempo y forma el pago de derechos, de acuerdo con el calendario establecido por el Colegio, por lo menos con 24 hrs; de anticipación para presentar exámenes Extraordinarios y/o a Título de suficiencia.

XX. El alumno que no realice en tiempo y forma el pago de exámenes extraordinarios y/o a título de suficiencia, no podrá presentarlo después de la fecha y hora establecida en el calendario diseñado para este fin.

XXI. Abstenerse de gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.

XXII. Abstenerse de entrar sin previa autorización, a los lugares no asignados previamente.

XXIII. No practicar juegos de azar de cualquier índole.

XXIV. Evitar organizar cualquier tipo de eventos sin la previa autorización expresa de la dirección.

CAPITULO SEXTO DEL COMPORTAMIENTO.

Artículo 24.-Los alumnos durante su permanencia en el plantel y en las inmediaciones, deben mostrar buena conducta y respecto a sus compañeros, autoridades, personal administrativo, docente, de intendencia, mantenimiento y de servicio social que labora en el mismo. Asimismo, debe controlar sus impulsos evitando riñas individuales y/o colectivas, así como pronunciar palabras altisonantes o silbar al interior del plantel.

Artículo 25.- Queda prohibido la realización de acciones obscenas de cualquier tipo en lo individual, en parejas o en lo colectivo al interior del plantel (aulas, baños, talleres, patios, etc.) o en sus inmediaciones.

Artículo 26.-Queda prohibido fumar o introducir cigarrillos al interior del plantel, así como consumir o inducir el consumo de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes, etc. Al que se le sorprenda realizando cualquiera de estas acciones, será sancionado conforme lo establezca el presente reglamento disciplinario y el reglamento del Colegio, llegando incluso a ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes, conforme lo dictaminen las leyes judiciales aplicables.

CAPITULO SEPTIMO DE LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD.

Artículo 28.-Queda prohibido el consumir alimentos en horas de clase.

Artículo 31.-Queda prohibido correr y jugar en el interior de las aulas, pasillos, escaleras, talleres y laboratorios del plantel. Cuando se sorprenda jugando con balones de cualquier tipo, se decomisará el balón, así como la sanción que determine la Dirección del Plantel.

CAPITULO NOVENO DE LAS RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES

Artículo 38.-En caso de suspensión temporal, se notificará por escrito al alumno y al padre o tutor de dicha sanción, lo que se verán suspendidos sus derechos escolares, así como en las actividades académicas que se realicen en el periodo de suspensión.

Artículo 39.-El alumno que incurra en dos faltas consecutivas o tres alternadas en el periodo de un mes calendario, sin causa debidamente justificada para su ingreso al plantel, debe presentarse en las oficinas de la Dirección con su padre o tutor para que aclare su ausentismo.

Artículo 40.-El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, profesores, personal administrativo, de intendencia, mantenimiento, de servicio social, o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la expulsión definitiva.

Artículo 41.-El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será dado de baja.

Artículo 43.-Los alumnos que cometan algún ilícito penado por la ley, además de las sanciones que se establecen el presente Reglamento Disciplinario, así como en el Reglamento del Colegio, se le pondrá a disposición de las autoridades judiciales correspondientes.

Artículo 45.-Todo el personal docente y administrativo del plantel tienen amplias facultades de reportar a cualquier alumno que se le sorprenda infringiendo las disposiciones del presente Reglamento Disciplinario.

Nombre y Firma del alumno

Nombre y firma del tutor

